

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

Se deja en el sentido que mediante audiencia celebrada del 13 de noviembre de 2019, se programó el día **21 de mayo de 2020, a las 9:00 a.m.**, para que tuviera efectos la audiencia que refiere el artículo 80 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social.

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

A Despacho en la fecha: 11 de julio de 2020.


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 492

Rad. Juzgado: 2018-00076-00

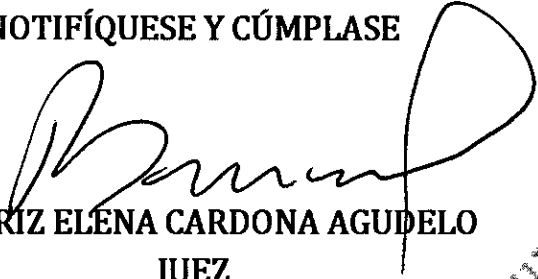
Vista la constancia de secretaría que antecede, en el trámite de la presente demanda **ORDINARIA LABORAL** promovida a través de apoderado judicial por **MIGUEL ARCANGEL CUPITRA COLO** en contra de la Sociedad **SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN S Y C – S.A.S.** y solidariamente en contra de **ISAGÉN S.A. – E.S.P.**, se dispone reprogramar la diligencia antedicha y en tal virtud se convoca a las partes para que asistan a la audiencia que trata el artículo 80 del Código de procedimiento laboral y de la seguridad social, el día **diecinueve (19) de noviembre de 2020, a la hora de las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m.)**.

Atendiendo las medidas adoptadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la mencionada audiencia se realizara de **MANERA VIRTUAL** para lo cual se requiere a las partes y sus apoderados para la creación de cuenta en la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, aplicación que deberán descargar e informar al correo electrónico del Despacho el cual corresponde a j02cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, con no menos

de tres (3) días de anterioridad el número telefónico así como el correo electrónico de todas las personas que van a intervenir en la audiencia pública a fin de remitir el link de participación a la diligencia judicial.

Por Secretaría se notificará la presente decisión a través del portal web de la Rama Judicial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de Acuerdo PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

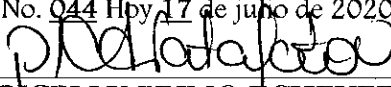

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado

No. 044 Hpy 17 de julio de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

